

SP/601

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **17 JUN. 2025**

VISTO: la gestión promovida por el señor Ministro de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que la misma refiere a la solicitud del pase en comisión de la funcionaria de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Karen Van Rompaey, para desempeñar tareas de asistencia directa al señor Ministro de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

II) que procede disponer el precitado pase en comisión a partir del 1° de marzo de 2025;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y artículo 15 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 23 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y por la Resolución de Presidencia de la República N° 418/020, de fecha 1° de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el pase en comisión de la funcionaria de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Karen Van Rompaey, a los efectos de desempeñar tareas de asistencia directa al señor Ministro de Desarrollo Social, a partir del 1° de marzo de 2025.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República